
OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
“CONTRATAR LA RED WIFI Y CONECCION LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE 2018



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones proceso 035-2018

1 mensaje

comercializadora serlecom <licitacionesserlecom@gmail.com>

14 de septiembre de 2018, 14:43

Para: contratacion@uptc.edu.co

Señores
UPTC

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar la siguiente observación al proceso de la referencia:

- 13.2.2. Original O Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP)

la entidad solicita estar registrado en el código 42 22 26 Punto de acceso inalámbrico.

A esto nos permitimos manifestar que puede haber un posible error de digitación por parte de la entidad dado que el código solicitado no existe, y el que acoge los puntos de acceso inalámbrico es el código 43 22 26 por lo que sugerimos se haga la respectiva corrección.

Quedamos atentos,

--
Dpto de Licitaciones.
Comercializadora Serlecom Duitama
3125649604 - (8) 7601160.

Comercializadora
Serle.com SAS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones Inc Publica 035

1 mensaje

R.Pinzon <r.pinzon@gicolombia.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

17 de septiembre de 2018, 18:49

Buenas tardes

Anexamos nuestras observaciones.

Cordial saludo

Ricardo Pinzón Cárdenas

Gerente Desarrollo de Negocios

GLOBAL INNOVATIONS SAS

Cra 14 A No. 82 - 63 Ofc 401

Cel. (57)320 407 0200

Tel. (571) 622-6514 ext 212



 **Observaciones Prepliego Invitación Pública No 035 - Global Innovations v3.pdf**
254K

Septiembre 17 de 2018

Señores
UPTC
Contratación

Estimados señores

Remitimos algunas observaciones al proyecto de pliego, agradecemos sean estudiadas y tenidas en cuenta.

Observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones Invitación Pública No. 035 de 2018

A) PRIMERA OBSERVACION

La carátula del pliego continúa como PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. Sugerimos ^{OK} eliminar la palabra PROYECTO. _{CONFIRMACIÓN}

B) SEGUNDA OBSERVACION

23. MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS: ?

Cumplimiento. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Calidad del servicio: Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Con relación a la forma de pago, solicitamos evaluar si es necesario el incluir la siguiente póliza:

* INCLUIR EL AMPARO DE PAGO ANTICIPADO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL PAGO DEL PAGO ANTICIPADO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS

* IGUALMENTE EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS AMPARADAS NO DEBEN SUPERAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, DEBIDO A QUE POR POLITICAS DE SUSCRIPCION LAS ASEGURADORAS NO CUBREN VALORES SUPERIORES, para lo cual proponemos modificar el porcentaje del amparo de PRESTACIONES SOCIALES del 20% al 10%. La garantía de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO es un amparo postcontractual que cuenta con una vigencia de un (1) año a partir del ACTA DE ENTREGA FINAL A SATISFACCION, por lo cual no suma inicialmente.

AMPARO	PORCENTAJE O VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	30
ANTICIPO	30
PAGO DE SALARIOS Y PREST.	10
CALIDAD DEL SERVICIO	30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	30
TOTAL	100%

C) TERCERA OBSERVACIÓN

Página 27 Tabla ESPECIFICACIONES TECNICAS – Regulatory Compliance

Para el AP Outdoor, dado que su enfoque es de cobertura externa, solicitamos se modifique el parámetro de Regulatory compliance, las normas expuestas en esa tabla son ajustadas a equipos de tipo Indoor es decir los Tipo I y Tipo II pero para los equipos outdoor rigen unas diferentes y estas son:

CE Mark

Safety:

• UL 60950-1:2003

• EN 60950:2000

• EMI and susceptibility (Class A)

• U.S.: FCC Part 15.107 and 15.109

• Canada: ICES-003

• Japan: VCCI

• Europe: EN 55022, EN 55024

• EN 60601-1-2

• EN 301 893 V1.6.1

D) CUARTA OBSERVACIÓN

Página 10.

Adicionalmente la oferta económica deberá presentarse en formato Excel dentro del mismo sobre.

El anexo 4 página 50 solicita la información económica. Favor aclarar que es lo que se desea en el punto mencionado con anterioridad.

Cordial Saludo

Ricardo Pinzón



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones al pliego definitivo Invitación pública No. 035 de 2018.

1 mensaje

PROYECTOS TRUST&LEGAL <proyectostics@trustandlegal.com>

18 de septiembre de 2018, 15:29

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cordial saludo por medio del presente adjunto observaciones al pliego definitivo en el proceso de la Referencia.

Cordialmente,

Trust&Legal S.A.S.

 **OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO.pdf**
2058K

Bogotá D.C. 18 de septiembre 2018

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - TUNJA

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso Invitación pública No. 035 de 2018.

OSCAR YESID MEDINA POSADA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de TRUST&LEGAL S.A.S, por medio del presente documento y en el tiempo oportuno para ello presento la siguiente observación al pliego de condiciones definitivo, así:

1. El pliego de condiciones Definitivo en su numeral 13.2.2 establece:

"13.2.2. Original O Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP).

Original o copia del certificado de registro único de proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Invitación.

Por la especialidad de las actividades del proyecto y la cobertura del mismo, el proponente deberá estar clasificado en las siguientes categorías, conforme a los códigos UNSPC adoptados por Colombia de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
72	15	16	Servicio de instalación cables de fibra óptica – servicio para cableado para video, voz y datos
42	22	26	Punto de acceso inalámbrico- Dispositivo manejo de redes, interruptores de red – Puerta de acceso a redes
43	22	33	Ponchado de cables- Elementos de fibra óptica – Elementos de cableado de datos- Patch panel y ensamble de este.

(...)"

Una vez observados los códigos requeridos como experiencia para los proponentes, solicitamos a la entidad se corrija el código 422226, teniendo en cuenta que el segmento de códigos 42 se refiere a equipos médicos, accesorios y suministros, códigos que no se encuentran relacionados con el objeto del contrato.

De igual manera el código 422226 no existe en la Clasificación UNSPSC como lo podrá verificar la entidad en el siguiente link de la Cámara de Comercio de Bogotá: <http://linea.ccb.org.co/ClasificadorUNSPSC/Forms/FormularioClasificador.aspx>

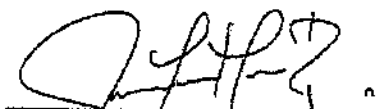
OK CONTRATACION
 COD. 4322 26

interpretando el código erróneamente para nuestro parecer solicitado entendemos que el código a que buscaba referirse la entidad corresponde en realidad al código 43222600, que se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43222600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red

Por lo anterior solicitamos a la entidad realizar el cambio del código 42222600 por el código 43222600, que se encuentra directamente desarrollado con el objeto contractual del presente proceso de invitación pública.

Cordialmente,



OSCAR YESID MEDINA POSADA

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 88.264.006 DE CÚCUTA

CARRERA 11 NO. 73-44 OFICINA 406 EDIFICIO MONSERRAT, BOGOTÁ D.C.

TRUST&LEGAL S.A.S NIT. 900.808.540-1

GERENCIA@TRUSTANDLEGAL.COM



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIÓN TICLINE - INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

1 mensaje

Administración Tipline <administracion@tipline.co>

19 de septiembre de 2018, 11:28

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: Rafael Herrera <rafael@tipline.com.co>, Juan Felipe Ospina M <juan.ospina@tipline.com.co>

Buenos días

Escribo de la empresa TICLINE SAS identificada con el Nit.900.379.268-9 para realizar las siguientes observaciones a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018**, que tiene como **Objeto**: "contratar la red wifi y conexión lan barrio la colina en la sede central de la universidad pedagogica y tecnologica de colombia"

- En los códigos UNSPC se relaciona el **422226** el cual no existe, debe ser un error en la digitación siendo el correcto el número **432226** por ende solicitamos amablemente el cambio de este código en los pliegos.

- No prohibir la presentación de propuestas a los oferentes que no hayan asistido a la visita técnica para resolver dudas y realizar aclaraciones sobre los términos de referencia. Adjunto párrafo de la página 32 de los pliegos definitivos que hacen referencia a esta situación.

De ser posible programar una nueva visita o retirar esta prohibición para garantizar la pluralidad de los proponentes y que más empresas se puedan presentar a dicho proceso.

Muchas gracias

14. VISITA TECNICA

Para resolver dudas y realizar aclaraciones sobre los términos de referencia, se programa una reunión técnica en la Dirección de Tecnología, Sistemas de Información y Comunicaciones, ubicada en el edificio administrativo piso 3, de la Sede Central, teléfono 7425267 o 7405626 Ext. 2395 y la fecha corresponde en el cronograma de la Invitación, a las 10:00 de la mañana.

Quien asista a la visita técnica y realice el estudio de interferencia deberá acreditarse mediante carta de presentación, la cual debe estar firmada por el representante legal o la instancia administrativa válida.

Se aclara que la visita técnica es de carácter obligatorio y en caso de no presentarse a la misma, la propuesta no será evaluada.

--

Cordialmente

**Juan Suarez**
TICLINE S.A.S.Edificio La Compañía
Calle 16 41-210 Oficina 603
Teléfono (574) 4489268 Ext.4022



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Invitación Pública No 035-2018 / BGH Observación al pliego

1 mensaje

LUIS FERNANDO GOYES GUERRERO <luis.goyes@bghtechpartner.com>

20 de septiembre de 2018, 16:59

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: Andrés Cortés <andres.cortes@bghtechpartner.com>, Javier Alberto Rivera Chavez <Javier.rivera@bghtechpartner.com>

Bogotá, 20 de Septiembre de 2018

Señores

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Tunja

Asunto: Invitación Pública No 035-2018

En nombre de BGH Tech Partner y debido a los disturbios presentados en la Universidad, que han impedido el ingreso a la Entidad y la posibilidad de realizar pruebas, solicitamos que sea autorizada una prórroga para la entrega de las observaciones y para la realización de pruebas técnicas.

Anexo enviamos carta formal de BGH para la Universidad.

Cordial saludo,

**Luis Fernando Goyes G.**

Gerente de Cuentas Corporativas

luis.goyes@bghtechpartner.com

Carrera 7 No. 77-07


Bogotá, Colombia.

T. +571 3170010 Extensión 7949

M. +57 3157933948

www.bghtechpartner.com

Estimado/a administrador/a: Este correo electrónico fue enviado desde la cuenta de correo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

 **doc01037120180920165437.pdf**
123K

Bogotá, 20 de Septiembre de 2018

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tunja

Asunto: Invitación Pública No 035-2018

En nombre de BGH Tech Partner y debido a los disturbios presentados en la Universidad, que han impedido el ingreso a la Entidad y la posibilidad de realizar pruebas, solicitamos que sea autorizada una prórroga para la entrega de las observaciones y para la realización de pruebas técnicas.

Cordial saludo,


Luis Fernando Goyes
Gerente de Cuentas Corporativas

ARGENTINA

Añás 1639/41, Piso 16.
Nuñez, C1429DWA
Bs. As., Argentina.
T. +5411 5030 7400

COLOMBIA

Cra. 7 No 27 -07, Oficina
602, Edificio Torre 7 77
Bogotá D.C., Colombia.
+57 1 317 0510

GUATEMALA

18 Calle 24-69,
Zona 10 Edificio Empresarial
Zona Pradera, Torre 4, Nivel
2, Oficina 801
+502 23555 0540

PERU

H. Monte Rosa 210 OF. 1101
Urb. Chacarilla, Surco Lima
Peru
+51 1 760 3300

URUGUAY

Durazno 2334,
Montevideo, Uruguay
+598 2906 7003



ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLICA No. 035 de 2018

2 mensajes

Ramon Pereira Florez <ramon.pereira@itelca.com.co>
 Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

17 de septiembre de 2018, 9:09

Estimados señores, buenos días, es nuestro mayor interés poder presentar oferta técnica y económica a la Universidad, donde le podrá garantizar un excelente servicio de acceso a través de una red Wifi, de óptica calidad, cubrimiento y experiencia de usuario para toda la comunidad educativa, sin embargo encontramos algunos elementos que solicitamos respetuosamente sean estudiados y de ser posible ampliados para que la Universidad se beneficie de oferta con los mejores fabricantes de tecnología y una importante pluralidad de oferentes.

Max VLAN	64
----------	----

La configuración requerida ~~sólo la cumple un fabricante~~. Por favor solicitar la eliminación de este requisito, Las VLANs se configure en los switches de la red, no en los APs. Por tanto, este parámetro no es válido para los APs. Los paquetes pasan "taggeados" (transparentemente) a través de los APs y hacia la red. La eliminación de esta solicitud no afecta el servicio requerido y solicitado por la Universidad y permite la pluralidad de oferentes.

◆ ACCESS POINT INDOOR TIPO II

Número Total de Radios	4 - 2.4 Ghz/5 Ghz
------------------------	-------------------

La configuración requerida para el ~~Access Point Indoor Tipo 2 sólo la cumple un fabricante~~. Se solicita que se permitan equipos mínimo 3x3, con mínimo 8 antenas integradas, y mínimo tres radios, con soporte máximo de 768 clientes. Esta solicitud no afecta el servicio esperado por la Universidad y permite la pluralidad de oferentes.

Antenas Integradas	16
--------------------	----

La configuración requerida para el ~~Access Point Indoor Tipo 2 sólo la cumple un fabricante~~, Se solicita cambiar a 8 y que al menos 4 sean dual band (se comportan como 8 antenas, 4 para 2.4GHz y 4 para 5GHz simultáneamente) en total se comportan como 12 antenas, según el entendimiento de que son 3 radios y permite la pluralidad de oferentes.

Mínimo de dispositivos asociados	780
----------------------------------	-----

La configuración requerida para el ~~Access Point Indoor Tipo 2 sólo la cumple un fabricante~~, con soporte máximo de 768 clientes. Esta solicitud no afecta el servicio esperado por la Universidad y permite la pluralidad de oferentes.

Max VLAN	64
----------	----

La configuración requerida para el Access Point Indoor Tipo 2 ~~sólo la cumple un fabricante~~, Por favor solicitar la eliminación de este requisito, Las VLANs se configure en los switches de la red, no en los APs. Por tanto, este parámetro no es válido para los APs. Los paquetes pasan "taggeados" (transparentemente) a través de los APs y hacia la red.

◆ ACCESS POINT OUTDOOR

Antenas Externas	4
------------------	---

Se solicita que se permita ofertar equipos con antenas internas, IP67. Esto no afecta la cobertura y desempeño esperados por la Universidad, y mantiene una relación costo-beneficio equilibrada.

Max VLAN	64
----------	----

La configuración requerida para el Access Point Indoor Tipo 2 ~~sólo la cumple un fabricante~~, Por favor solicitar la eliminación de este requisito, Las VLANs se configure en los switches de la red, no en los APs. Por tanto, este parámetro no es válido para los APs. Los paquetes pasan "taggeados" (transparentemente) a través de los APs y hacia la red. Se solicita retirar el requerimiento de soporte IEEE802.11w, dado que PMF es sólo obligatorio en WPA3, que no será ratificado sino hasta el próximo año con el estándar 802.11ax el próximo año, según la IEEE (http://www.ieee802.org/11/Reports/tgax_update.htm). En caso de que la entidad decida conservar el requerimiento, se solicita que se acepte que se incluya mediante actualización de Firmware.

NOTA: El número mínimo de antenas externas instaladas en cada radio será de 2 antenas.

Solicitar que sea opcional, ya que dependiendo del diseño se puede cumplir sin necesidad de antenas externas.

A3. Requerimientos Mínimos

Wireless Protocols	IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11j, 802.11k, 802.11n, 802.11w
--------------------	--

Se solicita retirar el requerimiento de soporte IEEE802.11w, dado que PMF es sólo obligatorio en WPA3, que no será ratificado sino hasta el próximo año con el estándar 802.11ax el próximo año, según la IEEE (http://www.ieee802.org/11/Reports/tgax_update.htm). En caso de que la entidad decida conservar el requerimiento, se solicita que se acepte que se incluya mediante actualización de Firmware.

Wired Protocols	IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3u 100BASE-TX, 1000BASE-T, 802.3ab 1000BASE-T IEEE 802.1q – VLAN tagging
	IEEE 802.3ad – Link aggregation
	IEEE 802.1d – Spanning tree
	IEEE 802.1p – Layer 2 traffic prioritization
	DHCP option 82

IEEE 802.1d – Spanning tree: El soporte a STP no debería estar en los APs dado que éste corresponde a los Switches de la red LAN.

DHCP option 82: Se sugiere retirar este requerimiento dado que sólo aplica para redes en las que se utilice el relay de DHCP, y está alojado en los switches. No todos los fabricantes lo incluyen en sus APs, y esto restringiría la pluralidad.

El término "~~WIFI threat sensor~~" es propietario de una marca específica, lo que limita la participación plural de oferentes. Esta función está incluida con WIDS.

Agradecemos la oportunidad de permitirnos presentar oferta técnica y económica de la mano de nuestro aliado tecnológico



Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje!

AVISO DE LEGALIDAD

Por medio del presente aviso nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para mayor información se puede consultar nuestra "Política de tratamiento de datos personales" la cual describe en detalle el tema. La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier opinión o punto de vista expresados son exclusivos del autor y no representan necesariamente aquellos de Itelca S.A.S. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Ramon Pereira Florez <ramon.pereira@itelca.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

20 de septiembre de 2018, 17:02

Tarde, me permito complementar las siguientes solicitudes de aclaración:

Por favor confirmar si : los Racks o Gabinetes de cada uno de los cuartos de cableado hay espacio para instalar el número de Patch Panel que se requieren en cada edificio o área de la Universidad?

Por favor confirmar si : en los Racks o Gabinetes de cada uno de los cuartos de cableado hay multitomas eléctricas con salidas disponibles o, en su defecto, hay circuitos libres para energizar las multitomas que se instalarían?

Con respecto a la siguiente exigencia:

B. ZONA 2: Conexión cableada Barrio la Colina

El proponente deberá entregar un diseño de la red a instalar para ser aprobado, dando conexión a cada vivienda con 1 punto de red de entrada desde el gabinete más cercano, la universidad se reserva el derecho de admitir o no el diseño.

Por favor suministrar un plano más detallado del Barrio, como mínimo indicando el número de casas por cada bloque.

Agradezco su amable respuesta



Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje!

De: Ramon Pereira Florez

Enviado el: lunes, 17 de septiembre de 2018 9:10 a. m.

Para: 'contratacion@uptc.edu.co' <contratacion@uptc.edu.co>

Asunto: ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLICA No. 035 de 2018

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Fwd: Observaciones Pliego Definitivo Invitación Pública 035 2018 WIFI

1 mensaje

Infinity Alurs <infinityalurs@gmail.com>


20 de septiembre de 2018, 21:18

Para: contratacion@uptc.edu.co

Buen día, nos permitimos presentar las siguientes observaciones la proceso en referencia

Qued atenta

María C. Hernandez
Ing. de Ventas

 **OBSERVACIONES UPTC PRO 035.pdf**
546K



Bogotá, 18 de septiembre de 2018.

Señores

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

contratacion@uptc.edu.co

Tunja

Asunto: Solicitud cambio de condiciones. Invitación pública No 035 de 2018.

Por medio de la presente se quiere poner en evidencia la imposibilidad que se está presentando en torno a la participación en la invitación pública No 035 de 2018 "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA", ~~realizada por ustedes.~~ Lo anterior, teniendo en cuenta que ~~actualmente no estaría existiendo una pluralidad de oferentes, en la medida que una sola de las empresas cumple con las especificaciones señaladas,~~ sacando de competencia a las demás compañías que llevan largo tiempo en el mercado.

Por lo tanto, les solicitamos amablemente sea estudiado el caso en cuestión y así mismo sean tenidos en cuenta los siguientes argumentos:

1. La configuración requerida para el Access Point Indoor Tipo 2 sólo la cumple un fabricante, XIRRUS. Se solicita que se permitan equipos 4x4:4, con mínimo 8 antenas integradas, y mínimo tres radios, con soporte máximo de 768 clientes. Esto permite la pluralidad de oferentes.
2. En cuanto a los APs Outdoor, se propone que se permita ofertar equipos con antenas internas, IP67, ya que esto no afecta la cobertura y desempeño esperados por la Universidad, y así mismo se mantendría una relación costo-beneficio equilibrada.
3. Amablemente solicitamos se retire el requerimiento de soporte IEEE802.11w, dado que PMF es sólo obligatorio en WPA3, que no será ratificado sino hasta el próximo año con el estándar 802.11ax, según la IEEE (http://www.ieee802.org/11/Reports/tgax_update.htm). En caso de que la entidad decida conservar el requerimiento, solicitamos que se acepte que sea incluido mediante actualización de Firmware.
4. El término "WiFi threat sensor" es propietario de una marca específica (XIRRUS), lo que evidentemente limitaría la participación de otros oferentes. Esta función está incluida con WIDS.



5. El punto de evaluación técnica “proponente que ofrezca mayor memoria RAM en los equipos ofrecidos se asignarán 13 puntos, al siguiente menor se le restara el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas en la invitación.” Esto no permite presentar de manera plural oferta y beneficia a un solo fabricante, solicitaría asignar hasta un máximo de 5 puntos o eliminar esta calificación.
6. El punto de evaluación técnica “El proponente que ofrezca mayor capacidad en ancho de banda en WiFi se asignara el puntaje mayor 13 puntos, al siguiente menor se le restara el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas en la invitación. “Esta asignación permite presentar de manera plural oferta y beneficia a un solo fabricante, solicitaría asignar hasta un máximo de 5 puntos o eliminar esta calificación.

Es importante resaltar que el acuerdo 074 de 2010 (por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) en su artículo 4 señala:

“Principios de la Contratación. Dada la función pública que la Universidad realiza y la naturaleza de los recursos manejados, se aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política”

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

En relación a la normatividad señalada anteriormente, es importante hacer hincapié en el principio de **selección objetiva**, el cual protege los aspectos relacionados con la escogencia del contratista, la cual debe estar desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, así mismo, la propuesta más favorable se debe determinar exclusivamente con arreglo a los diversos factores de selección previamente establecidos por la Administración, además debe existir una ponderación precisa y detallada de los criterios de selección y tener en cuenta que la adjudicación que realice la entidad pública debe estar precedida de una comparación objetiva de las propuestas presentadas, consulta de precios o condiciones de mercado y los estudios y deducción hechos por la entidad o sus consultores o asesores.



En este punto, el principio de transparencia tiene un papel importante, el cual garantiza la imparcialidad de la administración y por consiguiente la escogencia objetiva de los contratistas, donde los interesados puedan conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones, además establecer en los pliegos de condiciones los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y abstener de incluir en los pliegos condiciones y exigencias que sean imposibles de cumplir.

Teniendo en cuenta los argumentos enunciados anteriormente, solicitamos a ustedes ~~reconsiderar las especificaciones establecidas, permitiendo así pluralidad de oferentes en la invitación pública realizada.~~

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,

Maria C. Hernandez

Ingeniero de Venta

Proyectos Especiales

Infinityalurs@gmail.com



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTIPLA M.P.U.S
RESOLUCIÓN 3010 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

VIGILADA M. P. EDUCACIÓN

Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018 - UPTC

1 mensaje

Martha Esmeralda Vasquez Pavas <Martha.VasquezP@tigoune.com>

21 de septiembre de 2018, 8:04

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: "GrupoLicitaciones@TigoUne.com" <GrupoLicitaciones@tigoune.com>, Silvana Medina Arboleda <Silvana.Medina@tigoune.com>, Viviana Moyano Quiroga <Viviana.Moyano@tigoune.com>, Lino Jose Caraballo Oviedo <Lino.Caraballo@tigoune.com>

Cordial saludo

De acuerdo al cronograma de la invitación pública No.035 de 2018, remitimos observaciones, quedamos atentos.

Cordialmente,

Martha Vásquez Pavas

Ejecutiva de Cuentas Clave
Dirección de Ventas Corporativas

VP. de Negocio Empresas y Gobierno



Martha.VasquezP@tigoune.com
Teléfono: (571) 443 5346 | Celular: (57) 300 761 43 63

Dirección: Avenida el Dorado # 92 -32 • Edificio Connecta G1-G2 • Piso 3
Código Postal: 110911
Bogotá - Colombia

2 archivos adjuntos

Observación Modificación Indicadores UPTC.pdf
728K

Observaciones UPTC.xls
40K

Medellín, Septiembre 20 de 2018

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Comité de Licitaciones y Contratos
Tunja

Asunto: Observaciones a la INVITACIÓN PÚBLICA N. 035 de 2018

De nuestra empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, respetuosamente nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar a la Entidad tener en cuenta la siguiente observación.

1. INDICADORES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.4
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.61
Capital de Trabajo	Más de 60% del Presupuesto Oficial
Patrimonio	Más de 60% del Presupuesto Oficial

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.386.423.022,83

OBSERVACIÓN: Se solicita respetuosamente a la Entidad la modificación de los indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma donde se resaltan los cambios:

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de Liquidez	Menor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 65%

La anterior solicitud se presenta con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes dentro del proceso, lo que permite a la Entidad obtener ofertas económicas favorables y garantizar el cumplimiento a los principios de la contratación pública, entre otros, el de economía y pluralidad de oferentes. Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que pueden dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad.

Al respecto vale la pena tener en cuenta lo indicado por la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, según la cual:

El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la

administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, ...puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)

En el mismo sentido el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el principio de transparencia, la igualdad y la libre concurrencia, estableciendo que las condiciones y previsiones de las entidades en los procesos de contratación no deben conducir a la exclusión de potenciales oferentes y deben garantizar la selección objetiva con el fin de no restringir la participación y obtener la mejor oferta para el servicio a contratar. (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil once (2011). Radicación: 63001-23-31-000-1998-00752-01).

Revisando los Estudios Previos, donde incluyen un Análisis del Sector, encontramos que la exigencia de indicadores financieros y organizacionales habilitantes no se encuentra en sintonía con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de Análisis de las Entidades Estatales del mismo Decreto puesto que en este se indica que la entidad contratante "...debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional... lo cual debe constar en los documentos del proceso". Así mismo, se evidencia en los Estudios Previos que no se indica cómo se llegó a tal conclusión ni los datos que tomaron como base para ello; en tal sentido, se resalta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes del Decreto 1082 de 2015, determina que "la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes... teniendo en cuenta:... c) el análisis del sector económico respectivo, y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial" e incluye: "La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

En diferentes procesos de contratación que han llevado a cabo otras entidades públicas para servicios similares se han publicado documentos de análisis del sector donde se estudia el perfil financiero de empresas que reportan datos a la Superintendencia de Sociedades, los cuales se encuentran registrados en la herramienta SIREM mediante la actividad económica 6110 Actividades de Telecomunicaciones Alámbricas, de allí se ha encontrado lo siguiente que puede servir como base para la modificación solicitada:

- **Índice de Liquidez:** Al establecer la condición en Mayor o Igual a 1 se estaría habilitando a participar a 18 empresas de las 27 analizadas, es decir se convocaría a un 65% de los posibles proponentes participantes en el sector:

INDICE DE LIQUIDEZ					
RANGO		fi	Fi	hi	HI
0,00	0,99	9	9	33%	100%
1,00	1,99	12	21	44%	67%
2,00	2,99	1	22	4%	22%
3,00	3,99	1	23	4%	19%
4,00	4,99	1	24	4%	15%
5,00	5,99	0	24	0%	11%
6,00	6,99	0	24	0%	11%
7,00	7,99	0	24	0%	11%
8,00	8,99	0	24	0%	11%
9,00	9,99	3	27	11%	11%

- **Índice de Endeudamiento:** Al establecer la condición en Menor o Igual a 65% se estaría habilitando a participar a 18 empresas de las 27 analizadas, es decir se convocaría a un 65% de los posibles proponentes participantes en el sector:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
RANGO		fi	Fi	hi	Hi
0,00	0,09	2	2	7%	7%
0,10	0,19	3	5	11%	19%
0,20	0,29	0	5	0%	19%
0,30	0,39	1	6	4%	22%
0,40	0,49	6	12	22%	44%
0,50	0,59	3	15	11%	56%
0,60	0,69	3	18	11%	67%
0,70	0,79	2	20	7%	74%
0,80	0,89	3	23	11%	85%
0,90	0,99	4	27	15%	100%

La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar.

De acuerdo con lo señalado, solicitamos la modificación de los indicadores financieros en el pliego de condiciones, y si no es aceptada nuestra petición, solicitamos a la Entidad Contratante brindar el sustento financiero sobre el porqué deben ser tan exigentes estos indicadores en el pliego de condiciones donde se excluye a varias de las empresas preponderantes en el mercado del servicio a contratar.

Ciente: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Proceso: INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

Formulario de Observaciones

OBJETO: "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

No	Tipo	Nombre Documento	Página del Documento	Requerimiento	Observación para el Cliente
1	General	Proyecto de Pliegos		Aclaración pliego de condiciones	Solicitamos a la entidad aclarar el documento nombrado en la descripción del SECOB el cual lleva el nombre de pliego de condiciones, porqué cuando se abre el archivo en la página 1 aparece con título Proyecto de Pliegos. Es es fundamental para saber si existe un documento definitivo y así conocer las condiciones de proceso.
2	Técnico	Proyecto de Pliegos	32	14. VISITA TECNICA	UNE EPM solicita a la entidad la posibilidad de realizar la visita técnica para poder presentar el diseño, lo anterior entendiendo que la visita es de carácter obligatorio y en caso de no presentarse a la misma, la propuesta no será evaluada, adicionales el insurmo base para poder plantear el diseño. En caso que la entidad lo vea procedente se solicita adicional ampliar el plazo de entrega de la propuesta por lo menos en 5 días hábiles adicionales a la fecha de entrega de propuestas del 2 de octubre del 2018 según cronograma.

②

②

3	Legal	Proyecto de Pliegos	44	<p>28. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES</p> <p>En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad".</p>	<p>Se observa que la Universidad Pedagógica incluye en los pliegos de condiciones y en la Resolución interna N° 3641 de 2014, la imposición de MULTAS, CLAUSULA PENAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD y su aplicación es bajo el procedimiento de la 1474 de 2011, por tanto, el riesgo que se genera en caso de aceptación, es un tema que se debe gestionar ante el cliente, en consideración a la posición legal y jurisprudencial sobre las potestades excepcionales, ya que dada la naturaleza del contrato no son aplicables.</p> <p>Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Universidad se haga la salvedad en los pliegos, que en el caso de que la Empresa adjudicataria sea una entidad pública o con una composición accionaria mayoritariamente pública, se omitirá la imposición de multas o medidas de apremio de manera unilateral, así como de cláusulas exorbitantes, como la caducidad, estipuladas en la Resolución 3641 de 2014, pues en razón de la naturaleza pública de ambas entidades, tanto de la Universidad Pedagógica, como contratante, como la de UNE, debe prevalecer esta naturaleza por encima del proceso de selección, con el fin de mantener la igualdad que debe existir entre ambas partes dado su naturaleza jurídica, toda vez que no se pueden consagrar prerrogativas unilaterales a favor de una de las partes del contrato.</p>
---	-------	---------------------	----	--	--

(A)



VIGILADA MINEDUCACIÓN

4	Legal	Proyecto de Pliegos	<p>44-45</p> <p>30. INDEMINIDAD. El PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública, se obliga desde la presentación de su oferta a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>	<p>La clausula de indemnidad del numeral 30 de los pliegos, no debe quedar de manera abierta para cualquier daño o perjuicio, se solicita amablemente a la Universidad aclarar dentro de esta clausula de indemnidad de los pliegos y/o contrato, que la obligación es sólo con respecto al desarrollo del presente contrato.</p>
---	-------	---------------------	---	---

5

21/9/2018



ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCION 3810 del 2018 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Invitación Pública No 035-2018 / BGH Observación al pliego

LUIS FERNANDO GOYES GUERRERO <luis.goyes@bghtechpartner.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co
Cc: Javier Alberto Rivera Chavez <Javier.rivera@bghtechpartner.com>

21 de septiembre de 2018, 9:03

Bogotá, 21 de Septiembre de 2018

Señores

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

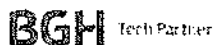
Tunja

Asunto: Invitación Pública No 035-2018

Sabiendo de la importancia del presente proceso licitatorio para la Institución, en virtud de poder ofrecer la mejor solución tecnología para la Universidad y dados los últimos hechos ocurridos de disturbios en sus instalaciones, hechos que impiden el acceso y correcto funcionamiento de la Entidad, solicitamos sea ampliado el plazo para la entrega de las observaciones al pliego de condiciones, toda vez que se hace necesario realizar unas últimas pruebas dentro del campus, y con los problemas de orden publico no permiten realizarlos.

Anexo enviamos archivo con carta formal para la Universidad.

Cordial saludo,



Luis Fernando Goyes G.

Gerente de Cuentas Corporativas

luis.goyes@bghtechpartner.com

Carrera 7 No. 77-07

Bogotá, Colombia.

T. +571 3170010 Extensión 7949

M. +57 3157933948

www.bghtechpartner.com

doc01039220180921085442.pdf
141K

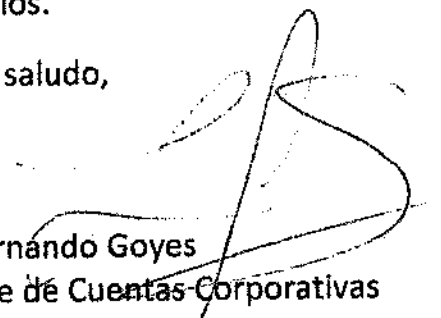
Bogotá, 21 de Septiembre de 2018

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tunja

Asunto: Invitación Pública No 035-2018

Sabiendo de la importancia del presente proceso licitatorio para la institución, en virtud de poder ofrecer la mejor solución tecnología para la Universidad y dados los últimos hechos ocurridos de disturbios en sus instalaciones, hechos que impiden el acceso y correcto funcionamiento de la Entidad, solicitamos sea ampliado el plazo para la entrega de las observaciones al pliego de condiciones, toda vez que se hace necesario realizar unas ultimas pruebas dentro del campus, y con los problemas de orden publico no permiten realizarlos.

Cordial saludo,



Luis Fernando Goyes
Gerente de Cuentas Corporativas

ARGENTINA

Arias 1639/41, Piso 16.
Núñez. C1429DWA
Bs. As., Argentina.
T. +5411 5080 7400

COLOMBIA

Cra. 7 No 77 07, Oficina
602, Edificio Torre 7 77
Bogotá D.C., Colombia.
+57 1 317 0010

GUATEMALA

18 Calle 24 69,
Zona 10 Edificio Empresarial
Zona Pradera, Torre 4, Nivel
8, Oficina 802.
+50 2 5555 0550

PERU

Jr. Monte Rosa 240 Of. 1102
Urb. Chacarilla, Surco-Lima
Peru
+ 51 1 700-3300

URUGUAY

Durazno 1334,
Montevideo, Uruguay
+ 59 8 2908 7003

21/9/2018



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 2940 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACION INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

Pilar Acevedo <pilar.acevedo@pss.com.co> Para: contratacion@uptc.edu.co

21 de septiembre de 2018, 9:30

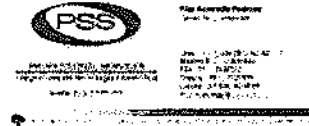
Respetados señores,

Adjunto observación el proceso de referencia.

Cordial Saludo

Le informamos que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de PSS, está puede ser consultada en nuestra página web www.pss.com.co o ser solicitada por este medio, y en todo caso, de acuerdo con las normas aplicables en Colombia. Este correo y sus anexos son para uso exclusivo del destinatario previsto y puede contener información confidencial ó legalmente protegida. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, le solicitamos notificarlo inmediatamente y eliminar el mensaje y sus anexos de su sistema. Igualmente le informamos que cualquier retención, copia, reproducción reenvío, divulgación o uso indebido de este mensaje, está estrictamente prohibido y será sancionado legalmente. PSS no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización de este correo electrónico.

2 archivos adjuntos



PastedGraphic-1.tiff 88K

SOLICITUD OBSERVACIONES PLIEGOS SEP 21 2018.pdf 151K

P14202



PROFESSIONAL SERVICES

Bogotá, Septiembre 26 de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
TUNJA

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018. Objeto: CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Respetados señores,

Solicitamos de manera atenta, que sean revisados los siguientes puntos de los pliegos de condiciones del proyecto de referencia, con el fin de tener una mayor pluralidad de oferente y garantizar que la solución ofertada tenga las características y funcionalidades aptas para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC

13.2.2. Original O Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP)

Por la especialidad de las actividades del proyecto y la cobertura del mismo, el proponente deberá estar clasificado en las siguientes categorías, conforme a los códigos UNSPC adoptados por Colombia de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
72	15	16	Servicio de instalación cables de fibra óptica – servicio para cableado para video, voz y datos
42	22	26	Punto de acceso inalámbrico- Dispositivo manejo de redes, interruptores de red – Puerta de acceso a redes
43	22	33	Ponchado de cables- Elementos de fibra óptica – Elementos de cableado de datos- Patch panel y ensamble de este.

Calle 23 G # 82 – 10
Tel.: (571) 7020593 2639252 – Fax: (571)4102226
www.pss.com.co



Uptc®
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
 DE ALTA CALIDAD

M P T E C

PRESENCIA DEL 2018

REGISTRADO



PROFESSIONAL SERVICES

Se solicita a la Universidad amablemente, se modifique el requerimiento así:

Por la especialidad de las actividades del proyecto y la cobertura del mismo, el proponente deberá estar clasificado en **mínimo 2 de las siguientes categorías**, conforme a los códigos UNSPC adoptados por Colombia de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
72	15	16	Servicio de instalación cables de fibra óptica – servicio para cableado para video, voz y datos
42	22	26	Punto de acceso inalámbrico- Dispositivo manejo de redes, interruptores de red – Puerta de acceso a redes
43	22	33	Ponchado de cables- Elementos de fibra óptica – Elementos de cableado de datos- Patch panel y ensamble de este.

Agradezco la atención prestada.

GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ
 Representante Legal
 PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

**“CONTRATAR LA RED WIFI Y CONECCION LAN BARRIO LA COLINA EN
LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA”.**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
SEPTIEMBRE DE 2018**

24/9/2018

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observaciones al pliego definitivo INVITACION PUBLICA 035 DE 2018



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3010 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones al pliego definitivo INVITACION PUBLICA 035 DE 2018

oscar medina <oscar.medina@trustandlegal.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

21 de septiembre de 2018, 17:27

Señores
UTPC

OBJETO LICITACION : CONTRATAR LA RED WIFI y CONEXIÓN LAN BARRIOLA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Buenas tardes, con el mayor respeto procedemos a adjuntar las observaciones al pliego de condiciones definitivo con el objetivo que el comité técnico y jurídico valide las observaciones, ya que se evidencia de acuerdo a nuestro conocimiento características técnicas direccionadas o específicas a un fabricante de tal manera que agradecemos a la entidad y en aras de la transparencia y pluralidad de oferentes estudiar las especificaciones técnicas y tratar de flexibilizar el proceso.

Cordialmente,

Oscar Medina P.

Desarrollador de Negocios.

Teléfono: (1) 2175512

www.trustandlegal.com

Servicios Jurídicos y de Tecnología

 Observaciones al Pliego Definitivo T&L.DOCX
2553K

A2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACCESS POINT

En las siguientes tablas se detallan las especificaciones mínimas de los tipos de Accesos Point. El proponente debe de relacionar la columna folio (ANEXO N° 8), para el cumplimiento de ítem.

ACCESS POINT INDOOR TIPO 1

DESCRIPCIÓN	ACCESS POINT INDOOR TIPO 1
Marca y referencia	Especificar
Número de equipos	125
Estándares Soportador	802.11a/b/g/n/ac (Wave 2)
Número Total de Radios	2 - 2.4GHz / 5GHz
Tipo de Radio	2x2, 11ac
Tecnología MIMO	MU-MIMO
W-Fi Threat Sensor	SI
Antenas Integradas	5
Mínimo de dispositivos asociados	480
Mínimo SSIDs	8

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

DESCRIPCIÓN	ACCESS POINT INDOOR TIPO
Mínimo VLAN	64

♦ ACCESS POINT INDOOR TIPO II

DESCRIPCIÓN	ACCESS POINT INDOOR TIPO 2
Marca y referencia	Especificar
Número de equipos	20
Estándares Soportador	802.11a/b/g/n/ac (Wave 2)
Número Total de Radios	4 - 2.4 GHz / 5GHz
Tipo de Radio	4x4, 11ac
Tecnología MIMO	MU-MIMO
Wi-Fi Threat Sensor	SI
Antenas Integradas	1x4
Mínimo de dispositivos asociados	780
Mínimo SSIDs	8
Mínimo VLAN	64

♦ ACCESS POINT OUTDOOR

DESCRIPCIÓN	ACCESS POINT OUTDOOR
Marca y referencia	Especificar
Número de equipos	20
Estándares Soportador	802.11a/b/g/n/ac (Wave 1)
Número Total de Radios	2 - 2.4GHz / 5GHz
Tipo de Radio	2x2 11ac
Tecnología MIMO	SU-MIMO
Wi-Fi Threat Sensor	SI
Antenas Externas Soportadas.	4
Mínimo de dispositivos asociados	512
Mínimo SSIDs	8
Mínimo VLAN	64

Comentado [RDMC1]: Solicitamos a la entidad eliminar el ítem "Wifi Threat Sensor" teniendo en cuenta que se puede suplir con la funcionalidad WIPS/WIDS de tal manera de garantizar la pluralidad de oferentes.

Comentado [RDMC2]: Solicitamos a la entidad aceptar un número de antenas menor ya que cada fabricante implementa este aspecto de forma diferente, ejemplo con antenas duales o antenas para cada radio.

Comentado [RDMC3]: Solicitamos a la entidad cambiar el "Mínimo de dispositivos asociados" de 780 a 760 dispositivos ya que es el estándar del mercado y se estaría limitando la pluralidad de oferentes.

Comentado [RDMC4]: Solicitamos a la entidad cambiar el "Mínimo de SSIDs" de 8 a 16 SSID, ya que es el estándar de la industria para puntos de acceso 4x4 MU MIMO.

Comentado [RDMC5]: Solicitamos a la entidad en "Estándares soportados: 802.11a/b/g/n/ac (Wave 1)", cambiar Wave 1, por Wave 2; de tal manera de garantizar que la inversión actual permita habilitar los últimos servicios de redes inalámbricas para entornos multidispositivo tales como adaptar de forma dinámica la modulación y codificación, identificar y agrupar que tipo de tráfico recibe cada dispositivo de acuerdo con el número de antenas y canales soportados.

Comentado [RDMC6]: Solicitamos a la entidad eliminar el ítem "Wifi Threat Sensor" teniendo en cuenta que se puede suplir con la funcionalidad WIPS/WIDS de tal manera de garantizar la pluralidad de oferentes.

NOTA: El número mínimo de antenas externas instaladas en cada radio será de 2 antenas.

A3. Requerimientos Mínimos

Requerimientos mínimos generales cada uno de los ACCES POINT.- El proponente debe de relacionar la columna folio para el cumplimiento de ítem.
Requerimientos Mínimos

Requerimientos mínimos generales cada uno de los ACCES POINT.- El proponente debe de relacionar la columna folio para el cumplimiento de ítem.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
RF Management	La solución debe permitir administrar el RF (canales y potencia de transmisión) tanto de forma manual como automática.
	La solución debe soportar "Band steering", para forzar que un nuevo dispositivo asociado que la soporte, se ubique en la banda de frecuencia más óptima, considerando la cantidad de clientes trabajando en la misma y el porcentaje de utilización del medio.
	La solución debe poder balancear los clientes asociados entre diferentes APs.
	En caso que por nivel de señal un nuevo cliente se pueda conectar a varios APs, la red debe orientar a que el cliente se conecte al AP con el menor número de clientes conectados.
	El monitoreo de aire por parte de los APs debe poder en "background", sin afectar las llamadas de voz o video activas.
	Los APs de la red WLAN deben tener funcionalidades de monitoreo de aire, que permitan detección de interferencias, APs tipo "rogue" y detección de ataques inalámbricos.
	La red debe poder negar o terminar asociaciones de clientes con señal por debajo de un umbral configurable
Alta Disponibilidad	Admite el modo de espera activo.
	El equipo deberá contar con la última versión liberada del sistema operativo con que cuente el fabricante.
Amigable con el medio ambiente	Admite la capacidad de apagar o disminuir la potencia de radios en función de la configuración del cronograma
Control de Aplicaciones	Admitir restricciones, Bloqueo, permitir y limitar ancho de banda por aplicación.
Wireless Protocols	IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11r, 802.11k, 802.11n, 802.11w
Wired Protocols	IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3u 100BASE-TX, 1000BASE-T, 802.3ab 1000BASE-T IEEE 802.1q – VLAN tagging
	IEEE 802.3ad – Link aggregation (Opcional)
	IEEE 802.1d – Spanning tree
	IEEE 802.1p – Layer 2 traffic prioritization
IPv6	DHCP option 52
	Debe Soportar IPv6
Encryption Types	Debe ser transparente IPv4 e IPv6
	Open, WEP, TKIP-MIC: RC4 40, 104 and 128 bits SSL and TLS: RC4 128-bit and RDA 1024 and 2048 bit

Comentado [RDMC7]: Recomendamos a la entidad incluir en los requisitos habilitantes 802.11v ya que permitirá asegurar la velocidad de roaming de los distintos dispositivos entre los puntos de acceso.

Solicitamos a la entidad eliminar de los requerimientos 802.11w o permitir otras características que suplan este requerimiento, ya que todos los fabricantes incorporan características de seguridad de acuerdo con su solución.

Comentado [RDMC8]: Solicitamos a la entidad poner este ítem como opcional ya que hay características de cada fabricante que suplen este requerimiento.

Comentado [RDMC9]: Solicitamos a la entidad poner este ítem como opcional o compatible ya que hay características de cada fabricante que suplen este requerimiento.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Authentication	<ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1x • RFC 2548 Microsoft vendor-specific RADIUS attributes • RFC 2716 PPP EAP-TLS • RFC 2865 RADIUS Authentication • RFC 2866 RADIUS Accounting • RFC 2869 RADIUS Extensions • RFC 3576 Dynamic Authorization extensions to RADIUS • RFC 3579 RADIUS Support for EAP • RFC 3748 EAP-PEAP • RFC 5216 EAP-TLS • RFC 5281 EAP-TTLS • RFC 2284 EAP-GTC • RFC 4186 EAP-SIM • RFC 3748 Leap Passthrough • RFC 3748 Extensible Authentication Protocol • Web Page Authentication • WPR, Landing Page, Redirect • Support for Internal WPR, Landing Page and Authentication • Support for External WPR, Landing Page and Authentication. <p>NOTA: La autenticación debe soportar mínimo 45000 cuentas de usuarios.</p>
Detección y Prevención de Intrusiones	<p>La solución WLAN debe soportar funcionalidades de "Wireless Intrusion Detection System" (WIDS) y de "Wireless Intrusion Prevention" (WIPS).</p> <p>Las funcionalidades WIDS/WIPS deben incluirse en el presente proyecto. De requerirse licenciamiento, como mínimo la propuesta debe incluir el licenciamiento WIDS/WIPS para la cantidad de APs y dispositivos conectados que se indican en el apartado de "Generalidades" que deben ser soportados por el sistema de control.</p> <p>La solución debe monitorear el tráfico en línea, detectar amenazas y contar con mecanismos de mitigación de las mismas.</p> <p>La red WLAN debe poder identificar APs interferentes. Estos se consideran APs ajenos al sistema que irradian señal en el área de cubrimiento de la red pero no están conectados a la red cableada.</p> <p>La red WLAN debe poder identificar APs tipo "rogue". Estos se consideran APs ajenos al sistema que irradian señal en el área de cubrimiento de la red y también están conectados a la red cableada.</p> <p>Los APs tipo "rogue" que se detecten deben poder ser opcionalmente desconectados, afectando las asociaciones que clientes tratan de hacer con ellos.</p> <p>La solución debe poder configurar políticas con base en diferentes criterios para clasificar un AP como "rogue", incluyendo su conexión a la red cableada, el SSID, el nivel de señal, entre otros.</p> <p>La funcionalidad de WIDS/WIPS debe contar con diversos mecanismos para detectar ataques de AP, utilizables para configurar políticas de seguridad. Entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AP spoofing - AP impersonation - Broadcast De-authentication - Broadcast Disassociation

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	- Ad-hoc networks
	- Wireless Bridge
	- Null Probe Response
	La funcionalidad de WiDS/WIPS debe contar con diversos mecanismos para detectar ataques de cliente, utilizables para configurar políticas de seguridad. Entre ellos:
	- Asociaciones a APs "rogue"
	- DoS
	- Asociaciones validas trabajando sin anotación
	- Configuraciones relacionadas con el modo "High Throughput"
	- Ataques al DHCP
	- Tramas mal formadas
	- Autenticación por fuerza bruta
	- Códigos de razón invalidos
	- SSIDs demasiado largos
	Debe ser posible colocar en lista negra clientes con ataques detectados, por un tiempo definido.
Calidad de Servicio	La solución debe permitir acciones de calidad de servicio con base en roles de usuario, incluyendo:
	- Asignación de VLAN
	- Permitir/negar tráfico con base en direcciones IP de origen/destino y puertos TCP/UDP
	- Marcado de prioridad QoS
	La solución debe cumplir con el estándar 802.11e WMM
	Mapeo de marcación 802.1p/DSCP a 802.11e WMM
	La solución debe tener capacidad para identificar, bloquear, priorizar y aplicar contratos de ancho de banda a aplicaciones, con base en inspección profunda de paquetes (DPI).
	La solución debe poder establecer contratos de ancho de banda con base en el SSID
	La solución debe poder establecer contratos de ancho de banda garantizado con base en el rol de usuario
	Debe ser posible definir la cantidad máxima de clientes por AP para un SSID específico.
Roaming	La solución inalámbrica debe incluir mecanismos de optimización de tráfico broadcast incluyendo IGMP snooping.
	La solución debe poder identificar llamadas de voz y video (estándares SIP y H.323) y darles un tratamiento especial para su buen funcionamiento.
	La solución debe soportar roaming rápido transparente de nivel 2 de clientes entre APs, sin requerir agentes o software especial en los clientes.
	La solución debe soportar roaming rápido transparente de nivel 3 de clientes entre APs, sin requerir agentes o software especial en los clientes.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	La solución inalámbrica debe soportar el estándar 802.11k
	La solución inalámbrica debe soportar el estándar 802.11r
Management Interfaces	Línea de comando - Web interface (http / https)
Administración	Se debe incluir la gestión centralizada de la solución, que incluye una interfaz WEB segura.
	La solución debe poder descubrir automáticamente nuevos APs adicionales a la red.
	Se debe tener una vista de la topología de la red
	La gestión centralizada debe permitir configuración, backup y restore de software por equipo y por lotes de equipos.
	La gestión centralizada debe incluir completamente las funciones de WDS/WIPS
	La gestión centralizada debe incluir vistas de aplicaciones con base en el archivo de firmas de aplicación de la solución. Esto incluye aplicaciones que corren sobre HTTP y HTTPS.
	La gestión centralizada debe permitir acciones de control sobre aplicaciones que cursen en la red.
	La gestión centralizada debe incluir mapas de calor de la red que indiquen los niveles de cubrimiento de la señal. Los mapas deben incluir varios niveles (campus, edificio, piso).
	La gestión centralizada debe incluir una herramienta para hacer diseño y planeación de RF, con simulación de la cantidad y ubicación más apropiada de los APs para lograr el cubrimiento deseado. Puede ser software externo suministrado y abalado por fabricante.
	La solución debe incluir aplicaciones para la gestión de los servicios de acceso a invitados y BYOD.
CONTROLADORA	Las funciones del controlador pueden estar en un sistema físico, virtual o distribuido implementado al interior de la Universidad
	Debe incluir el software de administración centralizado debidamente licenciado para el total de AP instalados.
	Los AP deben de ser controlados autónomamente o por controladora.
	Soporte de IPv4 e IPv6 por SSID
	Proporcionar autenticación a la red inalámbrica a través de bases de datos externas, tales como LDAP o RADIUS
	Permitir la identificación de los dispositivos inalámbricos conectados por parámetros como usuario, dirección IP, tipo de autenticación, canal, Ancho de Banda.
	Debe soportar configuración de portal cautivo embebido en la solución. Deberá de tener la flexibilidad de crear portales cautivos para la validación de los diferentes tipos de usuarios
	El portal de autenticación debe ser de apariencia customizada, como mínimo debe permitir colocar una imagen de background el logo o emblema de la Universidad y los términos de uso
Debe permitir a los usuarios conectar de forma rápida, fácil y segura, através de varios métodos: invitado, estudiantes, VIP, Personal Técnico, Trabajadores, Docentes.. El usuario tendrá acceso a un click de aceptar los términos de uso.	

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	Orquestar la transmisión RF entre todos los puntos de acceso para optimizar el servicio con base en control de potencias de transmisión, uso de canales, manejo de interferencias
	La controladora inalámbrica deberá suministrar una lista de Puntos de Acceso autorizados y puntos de acceso indeseados (Rogue).
	La controladora deberá contar con protección contra ataques ARP Poisoning en el controlador inalámbrico
	Debe tener un mecanismo de ajuste automático de potencia de la señal con el fin de reducir la interferencia entre canales entre dos puntos de acceso administrados.
	Debe permitir visualizar las aplicaciones consultadas y las amenazas presentes por cada dispositivo inalámbrico.
	Debe permitir tener visibilidad del consumo de las aplicaciones por usuario, por aplicaciones, incluyendo un listado de los TOP 10.
	Debe permitir la visualización de los usuarios conectados a la red WiFi (en que Access Point se encuentra conectado) e identificar el trougput demandado por el dispositivo en el que se conecta
	La solución debe quedar instalada en Alta Disponibilidad en hardware.
Regulatory Compliance	EMC, Safety and Wireless
	• FCC CFR 47 Part 15, Class B
	• ICES-003 Class B
	• FCC Subpart C 15.247
	• FCC Subpart E 15.407
	• RSS-247
	• EN 301 893
	• EN 300 328
	• EN 301 489 1 & 17
	• EN 62311
	• EN 55022 (CISPR 22)

NOTA 1: Los Access Point deben quedar instalados, configurados y funcionando en la Universidad, deben incluir fuentes inyectoras o switch PoE.

NOTA 2: LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LAS REFERENCIAS Y CANTIDADES DESCRITAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

A. ZONA 2: Conexión cableada Barrio la Cogna

El proponente favorecido, deberá realizar la red de datos, donde se instalara en un punto de datos en categoría 6A en cada una de las casas.

Se deberá de realizar tendido de Fibra Óptica desde el Gabinete ubicado en la CASONA posgrados de agronomía HASTA PUNTO CENTRAL DEL BARRIO, termina en gabinete cerrado. Desde este se distribuirá la red para cada una de las casas. Se debe de hacer la instalación

B1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

La red de datos a instalar en el barrio debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Instalación y conectorización extremo a extremo LC-LC de fibra óptica multimodo armada.
- Instalación gabinete exterior para alojamiento de conexiones de fibra óptica y switch para la estrella.
- Suministro módulos SFP 1000BASE-SX
- Patch Cord LC-LC
- Cableado UTP 6A ver numeral 2.5.2 Especificaciones Cableado
- Cablofil o canaleta
- Canaletas plásticas fijadas en pared.
- Caja plástica para montar en pared.
- Marquillado extremo a extremo.
- Todos los demás elementos para para la instalación de la red.

B2. PUNTO DE DATOS

El proveedor favorecido debe de instalar la red de datos para colocar en funcionamiento la solución de WIFI.

En el diseño y la implementación se deben conservar características de flexibilidad, protección de obsolescencia tecnológica, operación simplificada y centralizada con requisitos bajos de mantenimiento para alta funcionalidad y operabilidad del sistema de EDIFICIO en cableado Cat. 6A UTP (LSZH), y sistemas complementarios. Se debe otorgar una garantía de por lo menos 25 años por parte del fabricante, mínimo sobre los siguientes elementos: el sistema de conectividad en cobre, overheads, containment, multitomas con TVSS, y sistema de grounding and bondin.

Para el diseño de la infraestructura física y la implementación del cableado estructurado se deben seguir los lineamientos consignados en los siguientes estándares:

- ANSI/EIA-568C
 - EIA/TIA 568C.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard
 - EIA/TIA 568 C.2 Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standards
 - EIA/TIA 568 C.3 Optical Fiber Cabling Components Standard

Las características del Cable UTP 6A debe cumplir con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	FOLIO
Debe cumplir o superar las especificaciones de las normas TIA/EIA-568-C.2 e ISO11801 class Ea edición 2.1 y el estándar ratificado IEEE 802.3an-2008 de requerimientos de canal para soportar 10GBASE-T.	
Debe ser cable tipo UTP CMR, CMP o LSZH. No se aceptan cables blindados de ningún tipo	
Los conductores deben estar perfectamente entorchados en pares y los cuatro pares contenidos en una chaqueta.	
La chaqueta del cable debe ser continua, sin porosidades tipo CMR (no se aceptan soluciones CMX, CM); únicamente se acepta CMR, CMP o LSZH	
El material aislador de los conductores debe ser Polietileno.	
El diámetro externo máximo para el cable UTP cat 6A es de 7.0mm (±1.5mm)	
No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamble que requieran herramientas especiales para su terminación.	
El cable UTP cat 6A debe poseer tres tubos con inyección de aire o cruceta, material dieléctricos, entre los cuatro pares que genere espaciamento entre los pares y	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

<p>prevenga las pérdidas por Alien Crosstalk. Además debe operar en un sistema de transmisión full dúplex y transmisión bi-direccional simultánea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia DC <9.38 ohm por 100m - Desbalance resistencia DC <5% a 20°C. - Capacitancia Mutua <4.4 nF per 100m. - Desbalance de capacitancia <330 nF por 100m. - Impedancia característica 100 Ohm +/- 15%. - Velocidad de propagación >67%
<p>El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de listado (v.gr. CMR, CMP o LSZH), y las marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.</p>
<p>La máxima fuerza de tensión para la instalación del cable no debe ser mayor a 25 lbf (110 N) y la tensión de punto de ruptura debe ser menor a 91 lbf (400N).</p>
<p>El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura. Para la instalación entre 0 °C y +50 °C y para operación entre - 20 °C y +85 °C.</p>
<p>El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 4 veces su diámetro externo.</p>

Todos los elementos metálicos como: bandejas, escalerillas, canaletas y tubos conduit, deben estar aterrizadas a este sistema de tierra de telecomunicaciones, de forma continua y deben converger a la barra de tierra TMGB ubicada en el DC

EMC, Safety and Wireless
• FCC CFR 47 Part 15, Class B
• ICES-003 Class B
• FCC Subpart C 15.247
• FCC Subpart E 15.407
• RSS-247
• EN 301 893
• EN 300 328
• EN 301 489 1 & 17
• EN 62311
• EN 55022 (CISPR 22)

Comentado (OP10): Agradecemos a la entidad validar el cumplimiento de estas regulaciones con respecto a los oferentes del mercado con el objetivo de colocar los mas comunes y no tan especifico porque podría entenderse como direccionado el pliego de condiciones. Recomendamos lo mas estandar que son:

- CB Scheme Safety, cTUVus
- Wi-Fi Alliance (WFA) certified
- 802.11a/b/g/n/ac
- FCC
- CE marked
- RoHS, REACH, WEEE
- UL2043 plenum rating
- EMI and susceptibility (Class B)



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2016 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO INVITACIÓN PUBLICA 035 DE 2018

Camilo Pieschacon <cpieschacon@skgtecnologia.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

21 de septiembre de 2018, 19:27

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2018

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC
Departamento de Contratación
Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central UPTC
contratacion@uptc.edu.co
Tunja

REFERENCIA: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO INVITACIÓN PUBLICA 035 DE 2018, OBJETO: "CONTRATAR LA RED WIFFI Y CONEXION LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC"

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Atentamente

Camilo Ernesto Pieschacon

Ingeniero de licitaciones

Cra. 119 # 97 - 56 Oficina: 603 Bogotá - Colombia

Tel. (57-1) 744 38 26 Ext. 228 - Cel. (57) 310 580 0977

Email: cpieschacon@skgtecnologia.com

OBSERVACIONES PLIEGO UPTC.pdf
298K

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC

Departamento de Contratación

Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central UPTC

contratacion@uptc.edu.co

Tunja

REFERENCIA: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA 035 DE 2018, OBJETO: "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC"

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Con el fin de ser uno de los oferentes a presentar oferta para el proceso del asunto, nos permitimos solicitar la corrección del código 422226 (no existe) solicitado en el numeral 13.2.2. ya que el código correspondiente a la descripción indicada en el pliego de condiciones "Punto de acceso inalámbrico- Dispositivo manejo de redes, interruptores de red – Puerta de acceso a redes" es el 432226.
2. Con relación a la asignación de puntaje técnico por el mayor ofrecimiento de Access Point Indoor, se debe aclarar el segundo factor, indicando que corresponde al Access Point Indoor Tipo II

FORMA	PUNTAJE
Access Point Indoor Tipo I: El proponente que asigne mayor número de equipos se asignará 12 puntos, al siguiente menor se le restará el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas de la invitación. Ver ejemplo.	12 PUNTOS
Access Point Indoor Tipo II: El proponente que asigne mayor número de equipos se asignará 8 puntos, al siguiente menor se le restará el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas de la invitación. Ver ejemplo.	8 PUNTOS

3. Dentro de los planos aportados, no se envió el plano correspondiente al **auditorio** Rafael Azura por favor suministrarlo
4. La entidad cuenta con algún formato estándar donde los proponentes podamos ofertar los elementos técnicos que asignan puntaje?

En caso de no tener este formato, atentamente solicito a la entidad que se establezca este formato con el cual los proponentes podremos presentar una misma información sin tener problemas de interpretación por parte del grupo evaluador.

5. Atentamente solicitamos nos informen el estado actual de la fibra instalada en la universidad y si, actualmente tienen disponibilidad en hilos que se puedan usar para la implementación de la red.
6. Atentamente solicito aceptar la conformación de proponentes plurales entre empresas que asistimos a la visita técnica con alguna que no haya ido a la misma.
7. Con relación a la verificación financiera de los proponentes plurales, atentamente solicito que el cálculo de los indicadores financieros de los proponentes plurales, las partidas de los indicadores financieros sean afectadas por el % de participación de cada integrante dentro del mismo y no que sea únicamente la sumatoria de las correspondientes partidas.

Atentamente,


ALBEIRO MONTOYA BELLO
C.C. 79.539.629
REPRESENTANTE LEGAL
SKG TECNOLOGÍA S.A.S.

SKG
TECNOLOGÍA
MÓDULO DE INGENIERÍA